

ORD. N° 46/22
(Cuarenta y Seis /Veintidós)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.163/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 1.652/22, referente a las Minutas ME/N° 17.987/2021 y ME/N° 18.697/2021, del entonces Concejal Orlando Fiorotto, remitida a los efectos de evitar correcciones o rectificaciones, a la Intendencia Municipal, Departamento de SIG Municipal, de la Dirección de Catastro, y demás dependencias que correspondan, a fin de proveer informe con referencia al nombre propuesto y su correspondencia, planteando además un proyecto de ubicación de lo solicitado en las respectivas minutas, y remita las resultas de las mismas para su trámite correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autonomía Municipal está consagrada en la Constitución Nacional en el Art. 166°, y en las atribuciones que dentro de su jurisdicción territorial es otorgable a las Municipalidades, en el Art. 168°.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", en el CAPITULO III, De las Funciones Municipales, Art. 12°, Inciso h), dispone que en materia de PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL es facultad del municipio la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos.

Que, del mismo modo la Ordenanza N° 43/98, Reglamenta la Nominación de Espacios Públicos de la Ciudad, en sus Artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, establece las competencias de la Junta Municipal, como el procedimiento, la tramitación y los criterios generales a ser tenidos en cuenta para la nomenclatura de los espacios públicos de la ciudad.

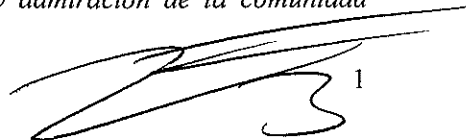
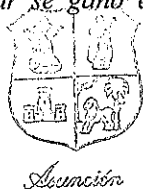
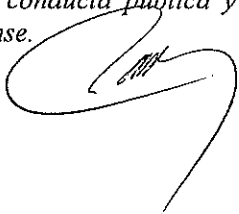
Que, las minutas de referencia, presentadas por el entonces Concejal Orlando Fiorotto, expresan lo siguiente:

1) CONTENIDO DE LA MINUTA ME/N° 17.987/21, DEL ENTONCES CONCEJAL ORLANDO FIOROTTO:

"...Cabe destacar que este distinguido compatriota ejerció el periodismo principalmente radial y para ser preciso en Radio Ñanduti por casi 40 años. Un hombre humilde, noble, honesto y trabajador. Marcando una línea del periodismo objetivo. Resaltamos en esta minuta, que a través del micrófono llevó adelante la práctica de un periodismo solidario, de ayuda a los demás, ganándose a través del tiempo el respeto y admiración de los miles de oyentes de la prestigiosa emisora. Nicolás Arguello, un respetable paraguayo, que además del ejercicio de su profesión, llevó adelante varios emprendimientos en el campo educativo de los niños y el incentivo de los mismos a la música..."

2) CONTENIDO DE LA MINUTA ME/N° 18.697/21, DEL ENTONCES CONCEJAL ORLANDO FIOROTTO:

"Cabe destacar que el ilustre compatriota sirvió en la Guerra del Chaco y demostró valentía y estoicismo al momento de servir a la Patria. Médico de profesión que lo ejerció con un amplio espíritu de humanismo. El médico de los humildes que con su amplitud demostró para propios y extraños que por encima de lo material estaba ser útil al semejante por encima de cualquier otra cuestión. Fue Director del Centro de Salud del Barrio Santísima Trinidad y su desempeño como servidor público lo hizo con la más absoluta honestidad. El Dr. Carlos Morel Jara un ciudadano compatriota ejemplar que con su conducta pública y familiar se ganó el respeto y admiración de la comunidad trinitense."



1

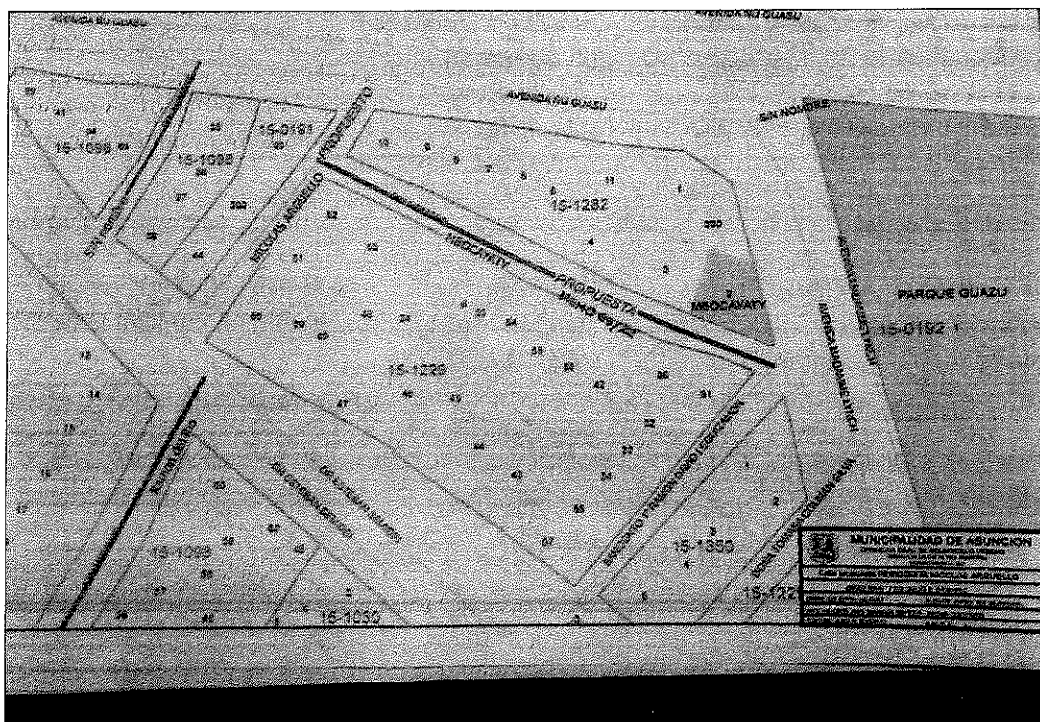


Cont. Ord. N° 46/22.

Los méritos acumulados justifican honrar y perpetuar su nombre al nominar una de las calles de su querida Santísima Trinidad. Con el Dr. Gil Dami Serna, el Dr. Senen Ortiz y el Dr. Carlos Morel son los médicos que al llamado de algún ser humano no dudaban en acudir a los domicilios particulares para la urgente intervención médica y muchas veces no dudaban en acompañar con el medicamento de gentileza o, en caso de no contar con ello, dejar algún aporte para la compra pertinente ante la precaria situación del paciente...".

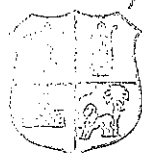
Que, la Intendencia Municipal remite a través del Mensaje N° 1.163/2022 S.G., el Memorando N° 72/2022, del Departamento SIG Municipal, que textualmente expone: "Con referencia a la Nota N° 441/22 de Secretaría General, que remite la Resolución N° 1.652/22 y que solicita se plantee un proyecto para la ubicación de las calles Periodista Nicolás Arguello y Tte. 1ro Dr. Carlos Morel Jara, se informa: Que de acuerdo a las informaciones verificados en la cartografía del Dpto. SIG Municipal en cuanto a datos de calles sin nombres, el sentido, la numeración de las casas y el archivo de resoluciones municipales, se remite planos y las descripciones de las propuestas como calle Periodista Nicolás Arguello y Tte. 1ro DR. Carlos Morel Jara, salvo mejor parecer de las Comisiones asesoras de la Junta Municipal de Asunción.

Calle Periodista Nicolás Arguello, se inicia en la Avenida conocida como Ñu Guasu al norte y se extiende hasta la calle Dr. Esteban Semidei al sur. Paralela al este la calle Sargento 1° Ramón David Leguizamón y al oeste un pasillo que se encuentra entre las manzanas 15-1098, del Barrio Mbocayaty. Distrito o Zona Catastral N° 15 Santísima Trinidad (Se adjunta plano).

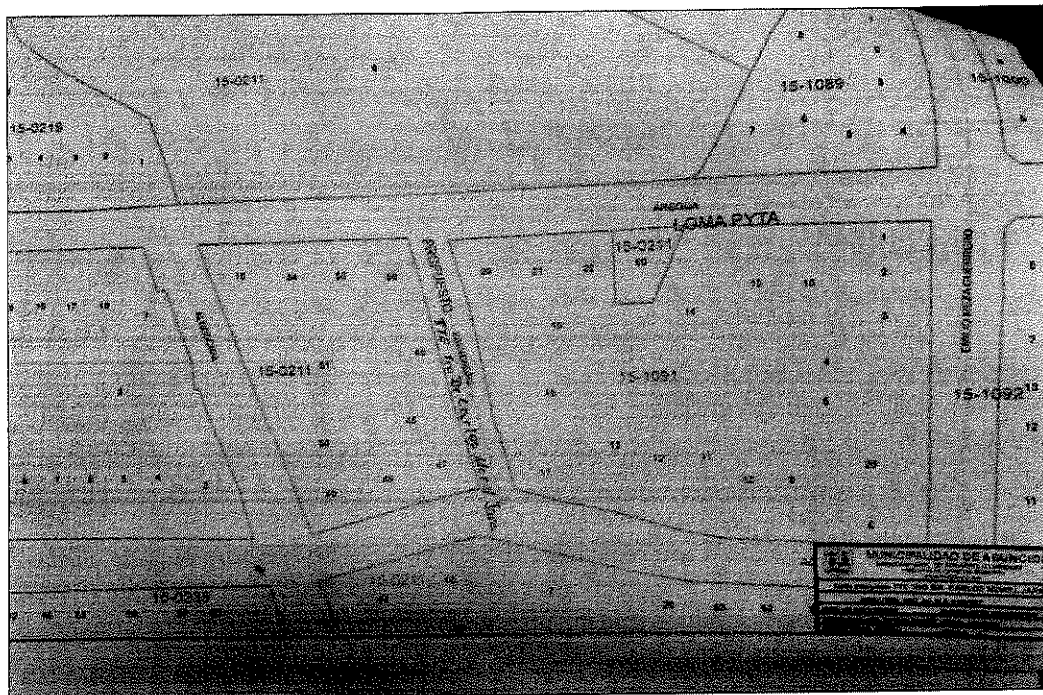


Calle Tte. 1ro. Dr. Carlos Morel Jara, se inicia en la calle Areguá al norte y se extiende hasta la calle Acahai al sur. Paralela al este la calle Emilio Meza Guerrero y al oeste la calle Algodonal, del Barrio Loma Pyta. Distrito o Zona Catastral N° 15 Santísima Trinidad. (Se adjunta plano).

[Firma]



[Firma] 2



Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°: NOMINAR como “**PERIODISTA NICOLÁS ARGÜELLO**”, a la calle sin nombre que se inicia en la avenida conocida como Ñu Guasú al norte y se extiende hasta la calle Dr. Esteban Semidei al sur. Paralela al este la calle Sargento 1° Ramón David Leguizamón y al oeste un pasillo que se encuentra entre las manzanas 15-1098, Barrio Mbocayaty, Distrito o Zona Catastral N° 15, Santísima Trinidad.

Art. 2°: NOMINAR como “**TTE. 1° DR. CARLOS MOREL JARA**”, a la calle sin nombre que se inicia en la calle Areguá al norte y se extiende hasta la calle Acahay al sur. Paralela al este la calle Emilio Meza Guerrero y al oeste la calle Algodonal del Barrio Loma Pytá. Distrito o Zona Catastral N° 15, Santísima Trinidad

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Abog. **JOSÉ MARÍA OVIEDO V.**
Secretario General

oa.

Abog. **LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ**
Presidente

Asunción,

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUINONEZ
Intendente Municipal